

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACCA
C.I.A. N° 122611920
CORRIENTES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022

26.696

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° - 0019

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-001588-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo Sra. Silvia A. Pelizzari, solicita la comisión de servicios del Sr. Juan Ignacio Gambetta Fernández, DNI N° 35.505.710, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Que la presente solicitud de comisión de servicio del docente Gambetta cuenta con el aval de la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de San Juan.

Que División Personal Docente informa la situación de revista del Sr. Juan Ignacio Gambetta Fernández.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación en Dictamen N° 541/2022 menciona *“mediante Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, artículo 2° prohíbe la realización de nuevas comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza, que generen doble imputación presupuestaria, respecto al personal administrativo o docente de todos los niveles pertenecientes al Ministerio de Educación. No obstante ello, en los considerandos del decreto se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo que en el presente caso implica la necesidad de emitir Decreto de excepción al Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002. Analizadas las presentes actuaciones, este Servicio Jurídico entiende que es facultad del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Acuerdo, efectuar la excepción a lo normado por el Decreto Acuerdo 0049-ME-02. De concretarse la afectación solicitada deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial N° 0377-ME-2008 en lo atinente a la percepción de radio”*.

Que se deberá girar copia debidamente certificada del instrumento legal a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a fin de registrar los movimientos de personal.

Que corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO;

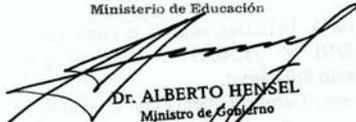
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se exceptúa, a partir de la fecha de la presente norma legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al docente Sr. Juan Ignacio Gambetta Fernández, DNI N° 35.505.710, quien se destaca en Comisión de Servicios a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, conforme los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se comunique la presente resolución a Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

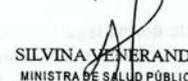

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


Ing. ARIEL LUCERO
Ministerio de la Producción
y Desarrollo Económico


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTERIO DE OBRA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

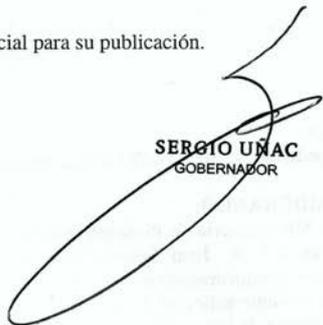

Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA
Y FINANZAS


SILVINA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Ing. CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERÍA


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA


SERGIO UMAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR 2022


MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Distrital de Actos Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - -0021 -2022

SAN JUAN, 03 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 712-000019-2022, registro de la Oficina Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2000-A, establece el Sistema de Contrataciones del Estado, y lo incorpora a la gestión del Sector Público Provincial No Financiero de la Provincia de San Juan.

Que dicho sistema está constituido por un conjunto de principios, normas, órganos, recursos y procedimientos y tiene por finalidad regular, controlar, y coordinar la adquisición de bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de funciones del Sector Público Provincial No Financiero según las demandas sociales, obteniendo el mejor precio posible, con oportunidad, celeridad y calidad adecuada.

Que la organización del Sistema, tiene como fundamento la centralización de las políticas y normas, y la descentralización de las funciones operativas, siendo los principios generales a los que deben ajustarse todos los procedimientos de las contrataciones hasta la finalización de su ejecución.

Que por el Artículo 42 de la Ley N° 2000-A, se derogan a partir de la entrada en vigencia de la misma, el Capítulo VI - DE LAS CONTRATACIONES, de la Ley N° 55-I; el Capítulo VIII – CONTRATACIONES Y LICITACIONES y el Capítulo IX- VENTA Y DONACIONES DE BIENES DEL ESTADO de la Ley N° 87-I.

Que por el Decreto Acuerdo N° 14-2019, se implementó el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas para todas las movilidades de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, estableciendo los requisitos básicos que regían las contrataciones por cuenta del Estado, en el marco del Capítulo VI “De las Contrataciones” de la Ley N° 55-I.

Que en razón de lo expuesto, resulta oportuno y necesario, abrogar el Decreto Acuerdo N° 14-2019, y disponer la implementación del Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible en el marco de lo establecido por la Ley N° 2000-A.

Que la Oficina Central de Contrataciones, conforme la competencia establecida en el inciso 7) del Artículo 6° de la Ley N° 2000-A, elabora y dicta las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del sistema implementado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Abróguese en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 14-2019.

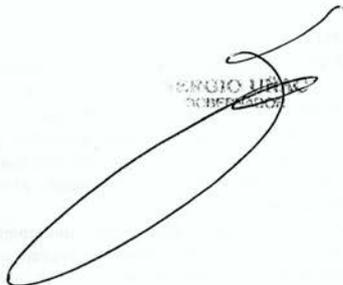
ARTICULO 2°.- Implementase, a partir del 27 de Junio de 2022, el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible, a través de medios electrónicos con destino a todas las movilidades, repositorios de combustibles o cualquier maquinaria que necesite combustible para el normal funcionamiento, para todas las movilidades de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley N° 2000-A.

ARTICULO 3°.- La Oficina Central de Contrataciones, conforme la competencia establecida en el inciso 7) del Artículo 6° de la Ley N° 2000-A, elabora y dicta las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del sistema implementado

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Cobranza


SERGIO MENDEZ
GOBERNADOR


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACION
Ministerio de Educación


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERIA


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 JUN. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Programa Descentralizado Legal
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0017

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 07 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-000029-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la suspensión de las Colonias de Verano año 2022, ya que la Provincia se encuentra atravesando un nuevo brote de Sars-Covid 19 variante Omicron, el cual es de rápida contagiosidad.

Que el Señor Secretario de Promoción Social, informo que el día 03 de enero del presente año se llevó a cabo como todos los años el inicio de las clásicas colonias de verano, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios necesarios a efectos de poder realizar las mismas en el contexto de la pandemia generada por el virus Covid-19, no obstante, la variante Omicron, fue incrementando día a día los casos positivos dentro del territorio provincial.

Que por Resolución N° 1527-MSP-2020, se faculto al Comité de Expertos del Centro de Operaciones Emergencia (Covid-19), a modificar en forma periódica y cuando lo crea oportuno los Protocolos que regulan las actividades que se van habilitando conforme la evolución del aislamiento social y preventivo establecido en el marco de la pandemia Covid-19; y se aprobó el Protocolo Sanitario y de Regulación de Actividad Provincial Covid-19.

Que en su parte diario el Ministerio de Salud Pública, informo el avance de los contagios sobre la variante Omicron.

Que obra informe circunstanciado del Subsecretario de Coordinación Administrativa Financiera, en el que hace alusión y comparte el mismo criterio que el Secretario de Promoción Social, de suspender las colonias de verano por la gran cantidad de personas que se desempeñan y participan en las mismas, ya que ocasionan un gran volumen de gente en tránsito.

Que vista las actuaciones y los informe expuestos, este Ministerio estima que es necesario y oportuno la suspensión de la presencialidad de las Colonias de Verano 2022, continuando con la asistencia alimentaria, ello con el fin de proteger a la ciudadanía, y frenar la propagación de la variante Omicron del virus Sars-Covid-19.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la presencialidad, continuándose con la asistencia alimentaria a partir del día 07 de enero de 2022 las Colonias de Verano año 2022, conforme lo expuesto en los presentes considerando.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación
A.C. MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL


ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR
ACARGO PODER EJECUTIVO

ES COPIA fiel del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,

07 ENE 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 07 de julio de 2022 a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa "CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A." Ubicada en Ruta Provincial N.º 20 y Lateral de Avenida de Circunvalación Sur. Acceso Este, departamento Santa Lucía – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Supermercado Mayorista", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-773-2020, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ES COPIA FIEL

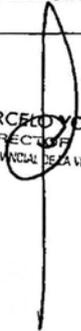
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002455-1984, ha dispuesto hacerle saber e intimar fehacientemente a la Sra. Sandra Andrea Rodríguez Olmedo MI N° 20.476.729, que la recuperación de la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana F – B° La Chimbera I – Dpto. 25 de Mayo, es única y exclusiva responsabilidad de sus adjudicatarios, por lo que deberá tramitar por vía judicial el mencionado recupero y notificar a este IPV con copias legalizadas de la presentación de la demanda de desalojo, bajo apercibimiento de tener por decaído cualquier derecho en expectativa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.716 Junio 29-30 \$ 400.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000532-1991, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.241.1 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Monoblock 13 – 1° Piso – Departamento A – B° Saturnino Sarassa – Sector 1 – Departamento Capital, a nombre de Patricio Félix Llanos MI N° 12.755.105, (fallecido) quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 943-IPV-1992, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.717 Junio 29-30 \$ 560.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003639-2010, se ha dictado el Decreto N° 1331-2017, de fecha 30 de Agosto de 2017, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Claudia del Valle Pastrán DNI N° 20.131.958 y el Sr. José Luis Cáceres DNI N° 20.041.793, contra la Resolución N° 01831-IPV-2014, quedando firme en todos sus términos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto. **ARTÍCULO 2°.-** de forma.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.718 Junio 29-30 \$ 320.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000604-2022, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **002141** IPV-2022, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Daniel Leiva, MI N° 20.131.468 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio Pismanta V - 64 viviendas - Departamento Jachal. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.719 Junio 29-30 \$ 280.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 07 de julio de 2022 a las 10:00 hs**, en las instalaciones del salón de eventos "Me lo dijo mi Abuela" ubicado en Avda. España 1704 (sur), J5402 casi circunvalación, departamento capital – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Chacarita", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-96-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Nº 80.428 Junio 28/30 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-497-Y-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.523.864.42	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.523.893.34	2.354.711.15
V3	6.523.893.34	2.355.682.16
V4	6.522.693.35	2.355.682.15
V5	6.522.693.35	2.353.983.16
V6	6.521.812.35	2.353.983.16
V7	6.521.812.35	AL LIMITE INTERNACIONAL

SUPERFICIE: 604.45 Has.

Por Resolución N ° 70-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de YAPUR MARZO SEBASTIAN., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A. - Domicilio Ruta Nac.400 s/n Lote B- - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N* 16-1669- Dpto. Calingasta- Año 2004. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Junio de 2022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.030 Junio 28-29 \$ 800.-

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 1124-495-Y-19. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.509.993.40	LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.509.993.40	2.353.911.15
V3	6.502.493.43	2.353.911.15
V4	6.502.493.43	LIMITE INTERNACIONAL
V5	6.503.487.43	LIMITE INTERNACIONAL
V6	6.503.487.43	2.352.800.16
V7	6.509.032.40	2.352.721.16
V8	6.509.032.40	LIMITE INTERNACIONAL

SUPERFICIE: 1015.18 Has.

Por Resolución N ° 68-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de YAPUR MARZO SEBASTIAN., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-400100**, Propietario Correa G. de Errazuriz M.L. sin N* Doc-Domicilio Ruta Prov. 406 s/n*- Dpto. Calingasta- Dominio N* 257- F* 057 T* 3- Calingasta- Año 1968. El Inmueble Inscripto al N* 257- F* 57- T* 3- Calingasta año 1968, figura a nombre de Errazuri Hurtado Hernán sin N* Doc. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Junio de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.029 Junio 28-29 \$ 800.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N° 508-000213-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 11 de Julio de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 447-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 11 de Julio del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



DR. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.713 Junio 27/29 \$ 900.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
EXPEDIENTE N° 500-000476-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 08 de julio del 2022, a las 09:30 horas, para la “**ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS**”, a constituirse en sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicado en calle España 50 (sur) Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 29-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.075.668,00 IVA INCLUIDO

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial Redes de Gas, en el Edificio Centro Cívico 5° piso, núcleo 6, el día 08 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321.

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
EXPT E N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYPS-22

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANDOORIANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 28 de junio de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____/_____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 - Principal, caratulados "C/ MARTEL, OSVALDO BENITO Y OTROS s/AVERIGUACION DE DELITO QUERRELLANTE: CAMUS, MARGARITA ROSA";; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publique edictos por el término de tres (03) días haciendo saber a las víctimas en los autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/TO1/TO1), caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad" la radicación del expediente N° FMZ 41001077/2011/TO1/4/1/RH3 acumulados con los autos 41001077/2011/TO1/4 en la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, encontrándose aquella integrada por los doctores Mariano Hernán Borinsky, Gustavo M. Hornos y Juan Carlos Gemignani.

Asimismo se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder



#34366450#332587843#20220628082747650

Judicial de la República Argentina, y no cuenta con
fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICÓ HERFMANN
Date: 2022.06.28 08:28:39 ART



#34366450#332587843#20220628082747650

EDICTO

Tercer Juzgado del Trabajo San Juan, en autos "GUERRA ESTELA IRENE C/ AGUIRRE MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ ORDINARIO- MEDIDAS PREPARATORIAS - III CUERPO", Expte. N° 29407, a cargo de la Dra. Gabriela Padin, sito en calle General Acha N° 339, sur, 2do. Piso, Ciudad, San Juan, comunica a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, traslado de la demanda entablada en su contra: "San Juan, 31 de marzo de 2015. Téngase por promovida la presente acción contra los "Sres. Miguel Angel Aguirre, Juan Carlos Martinez y Victor Martinez" la que tramitará de conformidad a las disposiciones de la Ley 5732. Téngase presente la documental, reservada en secretaría conforme constancias de fs. 67. Por formulada liquidación en los términos del art. 67 del C.P.L., téngase presente. Cítese a los demandados en el domicilio denunciado y córrasele traslado de demanda por el término de ocho (8) días para que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio, ponga excepciones, la conteste y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74, 75, 25 y 26 del C.P.L. que se le transcribirán. Del planteo de inconstitucionalidad de de los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (modif por art. 4° de la Ley 25.561) y art. 5 del Dto. 214/2002 córrase traslado a las contrarias por igual término que para contestar demanda. Por formuladas reservas de derecho, téngase presente. Actúe el actor eximido de sellado (art. 30 del C.P.L.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles día de notificación en secretaría. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo: Dra. Monica E. Rodriguez de Flores-Juez "OTRA DICE: San Juan, 23 de abril de 2015... Así mismo atento a lo solicitado y constancias de autos, ampliase la demanda promovida en lo que respecta a la prueba, teniéndose presente la documental, informativa, pericial caligráfica y contable, confesional y testimonial de conocimiento y reconocimiento. Al Punto 3: Autorízase a la Dra. Andrewartha Ana Paula y/o Yornet Cecilia a correr con el diligenciamiento oficio y cédula ley 22.172. Por acompañado pliego interrogatorio téngase presente. Por acompañada prueba documental, téngase presente y resérvese en secretaría. Por planteada inconstitucionalidad de los acuerdos salariales, téngase presente. Del mismo dése traslado a la contraria por el mismo término que para contestar demanda. AL OTRO SI DIGO: Téngase presente. Hágase extensiva a la presente el decreto de fs. 92. Fdo: Dra. Monica E. Rodriguez de Flores-Juez. OTRA DICE: " San Juan, 27 de abril de 2022.- Téngase presente el informe que antecede. Atento lo solicitado en las presentaciones de fs. 537/541, y constancias de autos, se ordena notificar al Sr. Miguel Angel Aguirre por edictos, conforme lo autoriza y en los términos del art 145 del CPC de aplicación supletoria. Los que se publicarán por tres días en un diario local y en el boletín oficial, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del art. 30 del C.P.L.- Fdo: Dra. Gabriela Padin - Juez

~~MÓNICA SANZ~~
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



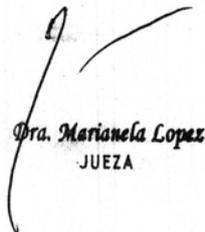
REMATES

EDICTO JUDICIAL

EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en AUTOS N° 77463 "ONTIVEROS ROBERTO CARLOS Y ARIAS GUEVARA ALICIA VANESA S/ Incidente de Ejecución de Alimentos (CONEXIDAD CON AUTOS N° 63343)", comunica que el martillero MARIA ALEJANDRA OLIVARES, subastará el día 01 de Julio del corriente año a las 09.00hs., en calle Mendoza 169 sur - Primer Piso - Of 8 – Capital, San Juan, un AUTOMOTOR MARCA: FIAT, TIPO: FURGONETA - FIORINO FIRE 1242 MPI, MODELO: 2008, MARCA DE MOTOR: FIAT, NUMERO:178E80117976823, MARCA DE CHASIS: FIAT, NUMERO:9BD25521A88825497, DOMINIO: HBD 793) al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el mejor precio de contado más comisión del martillero (10%). Las deudas que pesan sobre el bien a la fecha de la subasta, figurando en informe remitido al Juzgado, deudas de patente por la suma de pesos veintisiete mil quinientos treinta y tres (\$27.533,33) en fecha noviembre 2021; 03 infracciones de tránsito; deuda alimentaria por la suma de pesos TOTAL PROVISORIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$180.948,00) con más actualización de planilla, intereses, costos y costas, gastos de depósito por la guarda del vehiculo, que serán a cargo del comprador como asimismo los demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobada la subasta. Visitas a coordinar con el martillero: Tel 2646618855. SAN JUAN, 26 de mayo de 2022.
Fdo: Dra. Marianela Lopez - Juez.-


 Ab. Feily Cano Ginesar
 PROSECRETARIA AUXILIAR




 Dra. Marianela Lopez
 JUEZA



Id. de documento: 0000707848

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ESTEFANIA GISELLE FERNANDEZ - CUIT: 23328083884

Recibido 14/06/2022 14:56:54 en Mesa de Entrada de Familia

Primer Juzgado de Familia

N° 80.035 Junio 29-30 \$ 1.000.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan en los autos N° 156759, caratulados **“AGUIRRE BEATRIZ ELIZABETH C/ AGUIRRE JOSE FERNANDO Y AGUIRRE MARY NELLY S/ DIVISION DE CONDOMINIO”**, comunica que la Martillera María Clara Carrizo rematará el día 1 de julio de 2022 a las 09:00 horas en Avda. Rioja 785 sur, Capital, al mejor postor con una base de 414.562 pesos, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio total en concepto de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta mas comisión de la martillera; un inmueble sito en calle Catamarca 384 Sur, Villa General Acha, Rawson, Nomenclatura Catastral 04-21-350730, ocupado; Adeuda: impuesto inmobiliario al 7 de abril de 2022 por un monto de 19.503,49 \$; tasa contribución sobre inmueble (municipal) por un monto de 1.707,11 \$ al 28 de marzo de 2022; OSSE al 23 de mayo de 2022 por un monto de 1836,72 \$. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- (Fdo) Dr. Pablo Oritja. Juez. San Juan, 16 de mayo de 2022.



Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.416 Junio 27/29 \$ 1.250.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 27472 "CLÍNICA DEL PRADO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Edicto Rectificadorio de Datos Accionista.

Socios: ORLANDO FABIAN PELAEZ, D.N.I. N° 21.357.613, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Marzo de 1970, de profesión Médico y estado civil: divorciado, con domicilio en calle Tucumán 458 Sur Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.-

Fecha de Constitución: 21 de agosto de 2020 y Actas Complementarias de fecha 22/02/2021 y 26/05/2022.

Denominación: CLÍNICA DEL PRADO S.A.S.

Domicilio Sede Social: Tucuman 458 Sur, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados con la salud de las personas en general, en los distintos niveles de salud, tanto de tipo de medicinal como farmacológico, mencionándose a modo ejemplificativo no taxativo: servicios de consultorios externos, internos o ambulatorios de todas las especialidades de la medicina y en todos los niveles de salud; atención y asistencia domiciliaria.-II) FINANCIERAS: Operaciones de otorgamiento de créditos, bajo cualquiera de sus formas, modalidades, y condiciones, a favor de tomadores o futuros tomadores de cualquiera de los servicios relacionados con el objeto social.-iii) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, constitución, leasing, fideicomiso, locación, cesión de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Derechos, de o sobre inmueble, consultorios, laboratorios, y demás locaciones aptas para el desarrollo actividades vinculadas directa o indirectamente con las prestación de servicios de salud, como la instalación, manejo, administración, y explotación de clínicas y control de salud o locales de venta de insumos, materias relacionados con la salud, como la instalación, manejo, administración y explotación de clínicas y centros de salud, o locales de venta de insumos y materiales relacionados con la salud. Podrá además, comprar, vender, ceder, o gravar marcas , patentes, títulos de valores, bienes muebles, celebrar contratos con las autoridades estatales o con las personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales, le conceden con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. II.-COMERCIALES: compraventa, permuta, exportación, importación, o cualquier otra forma de comercialización, distribución, o transporte de productos relacionados con la salud de las personas.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Duración: 99 años.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Administración y Representación Legal: GERENTE TITULAR: Sr. ORLANDO FABIAN PELAEZ, CUIT 20-21357613-6, y GERENTE SUPLENTE: Sr. DOMINGO ORLANDO PELAEZ CUIT 20-07936432-18.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

San Juan, 23 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30822, caratulados: “CAV TRADE & LOGISTIC S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Fecha de constitución: 05 de abril de 2022 y acta complementaria de fecha 25 de abril de 2022.

Socio: Pablo Daniel Rostoll Alfonso, DNI 34.875.955, CUIT 20-34875955-9, nacido 20/03/1990, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante, domicilio Entre Ríos 721 (norte), Capital, Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 5 de abril de 2022 Denominación: CAV TRADE & LOGISTIC S.A.S. Domicilio sede social: Entre Ríos 721 (norte), Capital, Provincia de San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Plazo de duración: 30 años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud j) Transporte. k) Servicios de consultoría económica, social y estratégica gestión de talentos y desarrollo de equipos de trabajo para empresas organizaciones públicas y privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
Capital Social: Pesos ochenta mil (\$80.000) Administración: Administrador titular: Rostoll Alfonso Pablo Daniel, DNI 34.875.955, CUIT 20-34875955-9. Administrador suplente: Rostoll Alfonso Jorge Nicolas, DNI 38.078.495, CUIT 20-38078495-6.

San Juan, 23 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30331, caratulados: “ADMINISTRACION E INVERSION DE RECURSOS HUMANOS Y EMPRESARIALES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Eduardo Patricio, Marín Muñoz, DNI 93.747.935, CUIT 20-93747935-3, nacido el 19 de marzo de 1975, chileno, casado con la Sra. Valeria Adriana Porcel, arquitecto, con domicilio en Facundo N° 522 B° Capitán Lazo, Departamento Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 01 de octubre de 2021, y Acta Complementaria N° 1 de fecha 30 de mayo de 2022.

Denominación: “Administración e Inversión de Recursos Humanos y Empresariales S.A.S.”

Domicilio sede social: calle Güemes 1340 (norte), Departamento Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.); B) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




VALERIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000,00).

Administración: Administrador Titular y Presidente del Directorio: MARIN MUÑOZ JOSE GUILLERMO ANDRES, DNI 93.663.861, CUIT 23-93663861-9.

Administrador Suplente: MARIN MUÑOZ EDUARDO PATRICIO, DNI. 93.747.935, CUIT 20-93747935-3.

San Juan, 24 de junio de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.444 Junio 29 \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31241 caratulados: "TOPTQUE SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20- 06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Hernan Antonio Elias Vera CUIT 20- 13886438-4; Suplente: Gustavo Alberto Vera CUIT 20-16422653-1. INSTRUMENTO:

Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 02/06/2022.

Domicilio sede social: Brasil 258 Oeste, San Juan.

CUIT social: 33-71757606-9.

San Juan, 23 de junio de 2022.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.447 Junio 29 \$ 200.-

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA MAGDALENA CASTRO**, D.N.I. N° 5.305.978, en **Autos N° 40621**, caratulados: "**CASTRO, MARIA MAGDALENA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARIEL ALVAREZ, D.N.I. N° 22.041.607, en **Autos N° 40620**, caratulados: "**ALVAREZ, JULIO ARIEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.430 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ENDRIZZI CARLOS, DNI. N° 6.753.597**, en autos N° 182127, caratulados: "ENDRIZZI CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:

SELO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.431 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SATURNINO DEMETRIO ESPINOZA DNI 7.935.642.**, en autos N° 182337, caratulados: "ESPINOZA SATURNINO DEMETRIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIO CIVIL N.º 1

SELLO:

N° 80.432 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DAVID ORLANDO GOMEZ MONTAÑA, D.N.I. N°: 11452100**, en autos N° 182415, caratulados: "GOMEZ MONTAÑA DAVID ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

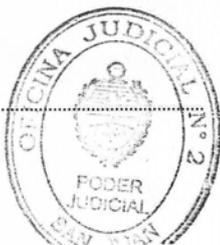
PATRICIA BUSTAMANTE
PATRICIA BUSTAMANTE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.435 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BONA DOLORES VICTORIA DNI N°: 5.282.761 Y BONA FRANCISCO DNI N°: 7.950.953**, en autos N° 182296, caratulados: "BONA FRANCISCO Y BONA DOLORES VICTORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

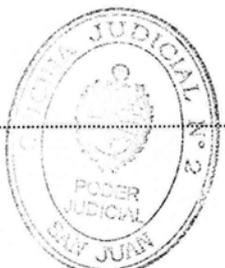
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.436 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANSBERCK LIDIA ESTHER, DNI N°: 5.746.039**, en autos N° 181798, caratulados: "ANSBERCK LIDIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.433 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PULEN AURORA, DNI. N° 1.922.707**, en autos N° 182496, caratulados: "PULEN AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.434 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA OTILIA MORON, D.N.I. N°: 4405253**, en autos N° 182655, caratulados: "MORON LUCIA OTILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.438 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO RICARDO NAVAS DNI 7.941.348**, en autos N° 182353, caratulados: "NAVAS FRANCISCO RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASTUÁLDO
ABOGADA - SECRETARÍA
FRONTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

SELLO:

N° 80.439 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PEREYRA EFRAIN ISIDRO DNI N°: 8.238.699 Y ALVAREZ MIRTA ROSA DNI N°: 10.654.804**, en autos N° 182246, caratulados: "PERERA EFRAIN ISIDRO Y ALVAREZ MIRTA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

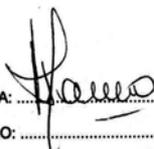
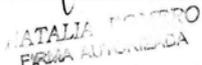
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.441 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CUELLO ENRIQUE ARNALDO DNI N°: 12.843.430 autos N° 182304, caratulados: "CUELLO ENRIQUE ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 80.440 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO JOSE BENITO D.N.I. 7.950.223 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180725, CARATULADOS "CASTRO JOSE BENITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 80.442 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SANCHEZ ELIANA VIOLETA DNI: 4.925.642 Y RODRIGUEZ ANTONIO JORGE DNI: 7.939.618, D.N.I. N°** en autos N° 181230, caratulados: "RODRIGUEZ ANTONIO JORGE Y SANCHEZ ELIANA VIOLETA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA:

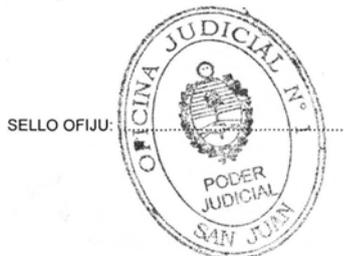
SELLO: *Dra. María Valentina Velasco*

ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.443 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VARELA HECTOR LISANDO, D.N.I. N° 6.737.408 y FERRES VIRTUD, D.N.I. N°: 2.985.396**, en autos N° 182242, caratulados: "VARELA HECTOR LISANDRO Y FERRES VIRTUD S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.



FIRMA:

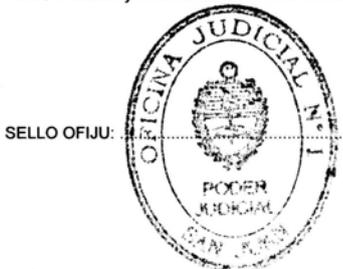
SELLO: *Dra. María Valeria Pereyra*

PROSECRETARIA

N° 80.446 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SUSANA ANGELICA CARLI, D.N.I. N°: 2122288**, en autos N° 173805, caratulados: "CARLI SUSANA ANGELICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESFAUCHO

N° 80.445 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIDELA RODOLFO DE LAS MERCEDES DNI N°: 7.936.406 Y GUTIERREZ MARIA SENAI DA DNI N°: 5.282.238**, en autos N° 181754, caratulados: "VIDELA RODOLFO DE LA S MERCEDES Y GUTIERREZ MARIA SENAI DA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.448 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FABIANA EDITH QUIROGA, D.N.I. N°: 23.977.655**, en autos N° 182590, caratulados: "QUIROGA FABIANA EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.453 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35644-B, caratulados: "PONCE JUANA STELLA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado Caucete.-



LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 80.450 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GODOY MAFALDA DNI N°: 2.988.137**, en autos N° 182460, caratulados: "GODOY MAFALDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 91.009)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.451 Jun. 29/Jul.01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. **ANGELA ROSA GODOY, DNI N° 8.062.152**, en autos N° 181274, caratulados: "GODOY ANGELA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2022.-



FIRMA: 

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.422 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **FRANCISCA CLEOTILDE AHUMADA, D.N.I. N° F0947102** en autos N° **181689**, caratulados: "AHUMADA FRANCISCA CLEOTILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten **dentro de** los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día **siguiente** de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, **22 de junio** de 2022.



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.420 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL, DNI N°: 38.590.338**, en autos N° 182514, caratulados: "ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.-



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.423 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **VALDEZ JACINTO ROQUE, DNI.N°3.154.002 y NIEVAS FERNANDA DEL CARMEN, DNI. N°8.097.679** , en autos N° 182116, caratulados: "VALDEZ JACINTO ROQUE Y NIEVAS FERNANDA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

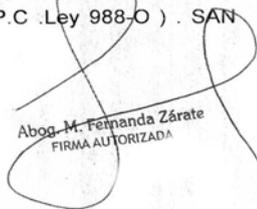
N° 80.424 Junio 28/30 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROMERO SUSANA BEATRIZ Doc. ident. N° 26.678.681** en autos N° 5032/21, caratulados ROMERO SUSANA BEATRIZ, SUCESORIO. - Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 662 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 8 de junio de 2022.-



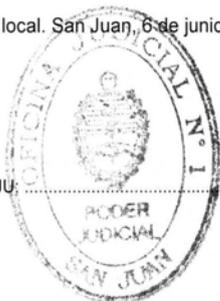
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA


N° 80.427 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAVIA DANIEL, D.N.I. N° 21.359.978** en autos N° 182559, caratulados: "PAVIA DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO:FIRMA AUTORIZADA.....

REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.418 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ ARGENTINO PEDRO, D.N.I. N°: 6.767.291**, en autos N° 182551, caratulados: "MARTINEZ ARGENTINO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

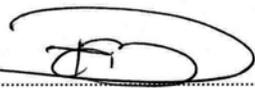
SELLO:FIRMA AUTORIZADA.....
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.417 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **DANIEL CRISTOBAL GALVEZ, DNI N° 7.941.869**, en autos N° 181984, caratulados: "GALVEZ DANIEL CRISTOBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-



FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.413 Junio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SANCHEZ LAURA EMMA DNI 2.501.108.**, en autos N° 182443, caratulados: "SANCHEZ LAURA EMMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°6234)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.415 Junio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CANTO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.224.466** en autos N° 173524, caratulados: "CANTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.



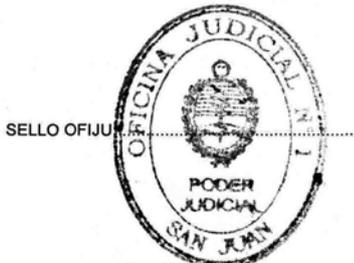
FIRMA:

SELLO:

N° 80.410 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.764.809** en autos N° 181521, caratulados: "ORTIZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE-AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.412 Junio 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

.El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CAMPOS SILVIA AMELIA, D.N.I. N° 11.482.887** en autos N° 182641, caratulados: "CAMPOS SILVIA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.409 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CIANCIO MARIA ROSA DNI: 10.029.741**, en autos N° 180519, caratulados: "CIANCIO ROSA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.408 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

AVILA JUANA CLAUDIA, D.N.I. N°: 22.943.789, en autos N° 181268, caratulados:

"AVILA JUANA CLAUDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.426 Junio 28/30 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.280,00
Impresiones.....\$	87.600,00
Total.....\$	95.880,00

28-06-22